



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°001568, del 14 de Julio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA Y LILIANA ELENA PEREZ MEJIA**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día **28 de julio de 2017**.

El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.**

La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto:  Lesbia G.
Técnico Administrativo

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Qué la (el) docente FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°3840028, fue nombrado(a) en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 03300 del 11 de Febrero de 2013, como docente en Basica Primaria, en el I.E. Santa Teresita, municipio de Puerto Libertador-Córdoba.

Qué mediante Resolución No 200 del 4 de Febrero de 2016, se nombró en periodo de prueba al (la) señor(a) FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, para posesionarse en el (la) I.E. Santa Teresita en el municipio de Montería.

Que mediante Decreto No. 081 del 16 de febrero de 2017, se nombró en propiedad al (la) señor(a) FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente en el municipio de Montería.

Que mediante oficio de fecha 23 de Mayo de 2017, el (la) señor(a) FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de carrera que venía ocupando como docente en Basica Primaria, en el (la) I.E. Santa Teresita del municipio de Puerto Libertador.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo del (la) docente FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, ya identificado(a), en Basica Primaria, en el (la) I.E. Santa Teresita del municipio de Puerto Libertador - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°3840028, en Basica Primaria en el (la) I.E. Santa Teresita del municipio de Puerto Libertador - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento del (la) docente LILIANA ELENA PEREZ MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°39283210, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N° 0418 del 20 de Abril de 2016, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento del (la) señor(a) FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

DECRETO N° 001568 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participación (SGP), Al señor FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 3840028, en Basica Primaria, en el (la) I.E. Santa Teresita del municipio de Puerto Libertador - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por FERNEY DE JESUS CONTRERAS MEZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 3840028, en Basica Primaria, en el (la) I.E. Santa Teresita del municipio de Puerto Libertador - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento del (la) docente LILIANA ELENA PEREZ MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°39283210, en el municipio de Puerto Libertador. Por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.PA.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

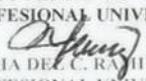
Dado en Montería a los, **14 JUL 2017**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

V.B.: 
MAURA COGOLLO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED
LIDER DE TALENTO HUMANO

Revisó: FREDY MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó: 
MARIA DEL C. RAMIREZ M.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED